

Expediente: **678/24**

Carátula: **LAS HERAS 240 CONSORCIO DE PROPIETARIOS C/ JUAREZ GIOVANNINI JULIETA MARLEN Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LAS HERAS 240, -ACTOR**

90000000000 - **JUAREZ GIOVANNINI, JULIETA MARLEN-DEMANDADO**

23239305989 - **CASTRO LLOMPARTE, CAROLINA-ADMINISTRADORA CONSORCIO**

23239305989 - **CARRO, PABLO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO**

20341867143 - **JUAREZ GIOVANNINI, VERONICA MARIA-DEMANDADO**

20176134233 - **ILLANES, FACIANO ALBERTO-PERITO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 678/24



H106038322013

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV° Nominación

JUICIO: LAS HERAS 240 CONSORCIO DE PROPIETARIOS c/ JUAREZ GIOVANNINI JULIETA MARLEN Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.- EXPTE: 678/24.-

Presentado por: **PIDO OFICIO - POR: CARRO, PABLO AUGUSTO - 13/02/2025 16:41.**

San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2025.

1) Atento a que no hay acuerdo entre las partes con respecto a la base de la subasta, se fija como base la valuación fiscal actualizada (art. 658, procesal)

2) A los fines de llevar adelante la subasta solicitada: Líbrese oficio a:

a) Dirección de Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán: a fin de que se informe sobre la última valuación fiscal del inmueble embargado en autos, inscripto en la matrícula S-00489/009 Padrón Inmobiliario N° 211090.

b) Registro inmobiliario de la Provincia de Tucumán: a fin de que se informe sobre las condiciones de dominio del inmueble identificado con la matrícula S-00489/009 Padrón Inmobiliario N° 211090 (conf. art. 659 inc. 3° C.P.C.C). Se autoriza al letrado Pablo Augusto Carro, M.P. N° 4423 a suscribir las minutas correspondientes.

c) Dirección General de rentas de la Provincia de Tucumán: a fin de que sirva informar el estado de deuda del inmueble inscripto en la matrícula S-00489/009 Padrón Inmobiliario N° 211090, haciéndose constar en el mismo que la información solicitada es a los fines de la subasta del inmueble (conf. art. 659 inc. 1° C.P.C.C).

d) Dirección de Rentas de la Municipalidad o comuna que corresponda: a fin de que se sirva informar la deuda tributaria del inmueble inscripto en la matrícula S-00489/009 Padrón Inmobiliario N°

211090.-

e) **A la S.A.T. y SEPAPYS:** a fin de que se informe sobre el estado de deuda que pesa sobre el inmueble, inscripto en la matrícula S-00489/009 Padrón Inmobiliario N° 211090.-

d) Líbrese oficio al Sr. Administrador del Consorcio de Propietarios Calle Las Heras 240 a fin de que se sirva informar si la unidad identificada con la matrícula S-00489/009 Padrón Inmobiliario N° 211090 tiene deuda alguna al día de la fecha en concepto de expensas ordinarias o extraordinarias.-

3) **Intímese** a la parte demandada, Julieta Marlen Juarez Giovannini, D.N.I. N° 37.455.935 y Verónica María Juarez Giovannini, D.N.I. N° 34.185.494, a fin de que en el perentorio plazo de **tres días** de notificadas, presenten al Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado en autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de obtener testimonio a su costa. Notifíquese a la demandada Verónica María Juarez Giovannini en su casilla digital (Art. 199 CPCC) y a la demandada Julieta Marlen Juarez Giovannini en su domicilio real. A tal fin, líbrese cédula. Hágase saber al Oficial notificador que en el caso de no responder persona alguna a los llamados del portero eléctrico y no contar con el portero que permita el ingreso, la misma deberá fijarse en la puerta de acceso al edificio, conforme lo normado por el art. 202 C.P.C.C.

4) Comisionese al Sr. Oficial de Justicia, para que en compañía del martillero

Alberto Illanes Faciano, M.P. 169, teléfono N° 3816784758, proceda a realizar la **inspección ocular en el inmueble** cuya subasta se persigue, a fin de constatar: quien o quienes lo ocupan, en que carácter lo hacen, si son propietarios y/o inquilinos. En el caso de ser propietarios se identifiquen y exhiban título correspondiente; sin son inquilinos, exhiban contratos y/o recibos de alquileres. Asimismo se deberá informar al Juzgado sobre el tipo de construcción, materiales de que está compuesta la vivienda, estado de conservación, medidas aproximadas, distribución de habitaciones y cualquier otro dato que sea necesario para mayor ilustración para la subasta. Se faculta al Sr. Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. A sus efectos líbrese el correspondiente mandamiento. **Adjunte el interesado tasa de justicia para la medida.**
NAR.678/24.

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.